VENTA DE EJEMPLARES EN LA ADMINISTRACIÓN

# Boletin



FRANQUEO CONCERTADO

# Oficial

# DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

#### SE PUBLICA

todos los días, excepto los domingos

ADMINISTRACION:

Colegio Provincial de San José

#### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre comtratación de los servicios provinciales y municipale. dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Anmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el silio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 9 de diciembre de 1957 por la que se prohibe la felicitación oficial de Navidad por Organismos,

Servicios y funcionarios del Estado.

Excmos. Sres.: Las fiestas de Navidad son tradicional motivo de felicitaciones, que si en un principio se limitaron a un ámbito familiar o íntimo, han trascendido a la esfera oficial, generalizándose en tal cuantía, como mero acto protocolario, que, tras ocasionar un recargo de trabajo y gastos, los destinatarios, en muchos casos, no llegan a conocer aquellos mensajes, toda vez que en su casi totalidad se despachan como trámites de secretaria.

Resulta, por ello, conveniente atemperar tal costumbre a la más reducida esfera que de siempre tuvo; y a tal fin, por razones de orden económico y de trabajo, esta Presidencia del Gobierno, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Ministros, a dispuesto:

Primero. Los Organismos, Servicios y funcionas rios del Estado se abstendrán en enviar felicitaciones de Navidad en sus relaciones de mero carácter oficial.

Segundo. No podrán confeccionarse tarjetas ni impresos especiales para felicitaciones que se envien por razones familiares o de amistad con cargo a créditos o fondos de material de cualesquiera oficinas del Estado.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 9 de diciembre de 1957,

CARRERO

Excmos. Sres. <sup>按</sup>

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 22 de noviembre de 1957 sobre traslados de Maestros nacionales por incompatibilidad con las autoridades y vecindario de la localidad.

Es un hecho comprobado por la experiencia que la labor docente de los Maestros nacionales no depende sólo de su formación y vocación, sino también (especialmente en localidades de censo reducido) de las relaciones que mantengan con los padres de sus alumnos, autoridades de la localidad y vecindario en general.

Al remedio de las posibles situaciones de incompa-

tibilidad entre uno y otros han venido atendiendo disposiciones, hoy derogadas, como el artículo dieciséis del Decreto de siete de octubre de mil novecientos ocho, los artículos ciento treinta y uno a ciento treinta y tres del Estatuto del Magisterio de veinte de julio de mil novecientos dieciocho, modificados por el de treinta de enero de mil novecientos veinte y derogados todos por Decreto de veintidos de octubre de mil novecientos veinte, y el Decreto de cuatro de marzo de mil novecientos treinta y dos, derogado a su vez por el de diecinueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro. En la actualidad, el Decreto de veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y seis, que diciendo suprimirlos vino a regular de nuevo los expedientes de incompatibilidad tiene dudosa vigencia al no haber sido recogido en el Estatuto del Magisterio de veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y siete. Ello hace precisa una nueva regulación de la materia que armonice ambos textos y permita, además, aprovechar la experiencia obtenida desde la vigencia del último.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Mi-

nistros,

#### DISPONGO:

Artículo primero. Cuando por hechos no constitutivos de faita en el ejercicio profesional del Maestro se produjerè entre éste y las autoridades o vecindario de la localidad de su destino una situación de manifiesta incompatabilidad que hubiere verosimilmente de redundar en perjuicio de la enseñanza, el Ministerio de Educación Nacional podrá acordar el traslado del Maestro de que se trate, con sujeción a lo que en el presente Deureto se establece.

Artículo segundo. El acuerdo de traslado se adoptará en virtud de expediente iniciado a instancia de la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación o de la Inspección, o por acuerdo de la Dirección

General de Enseñanza Primaria.

En el expediente, además de cuantas diligencias disponga el instructor, serán oídos, con el Maestro de que se trate, los demás de la localidad que el interesado proponga y las autoridades locales y representantes del vecindario cuyo testimonio se considere conveniente.

Artículo tercero. Ultimado el expediente, se informará por la Inspección y por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación. El Ministerio de Educación Nacional podrá adoptar una de estas resoluciones: traslado del Maestro, declaración de no haber lugar al mismo o iniciación de expediente gubernativo si de los hechos resultaran indicios de falta profesional del Maestro en el ejercicio de su cargo. En el segundo supuesto podrá proponer a las autoridades correspondentes la adopción de las medidas o resoluciones que estime convenientes.

Artículo cuarto. Acordado el traslado, la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación destinará con carácter provisional al Maestro a una Escuela elegida por el intersado de entre las vacantes que estuvieran sin proveer en la provincia la que, no obstante, deberá anunciarse para su provisión en propiedad como

si no estuviera servida.

El Maestro trasladado habrá forzosamente de tomar parte en el primer concurso de traslado que se convoque y si no obtuviera ninguna de las Escuelas solicitadas, la Administración procederá a otorgarle en propiedad libremente cualquiera de las Escuelas desiertas con prelación a los demás Maestros que pudieran encontrarse pendientes de destino con igual carácter forzoso.

Artículo quinto. Cuando el Maestro tenga la condición de rural, la Comisión Permanente de Enseñanza Primaria podrá otorgarle la Escuela en propiedad que el interesado elija de entre las rurales vacantes en la misma provincia. De no existir Escuela rural en la provincia, la Dirección General de Enseñanña Primaria designará otra escuela rural en provincia distinta para la asignación de una vacante al interesado en la misma forma.

Artículo sexto. Los servicios prestados por los Maestros trasladados por incompatibilidad en las Escuelas que desempeñen con carácter provisional se considerarán como continuación de los que venían prestando en las Escuelas de las que fueron trasladados.

Artículo séptimo. Los traslados por incompatibilidad no supondrán en ningún caso nota desfavorable en los expedientes personales de los Maestros.

Artículo octavo. Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Artículo noveno. Queda derogado el Decreto de veintiocho de Marzo de mil novecientos treinta y seis y cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en el presente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,

JESUS RUBIO GARCIA-MINA

# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

# Negociado 3.º-Orden Público

RELACION de las licencias de caza de todas clases expedidas por este Gobierno Civil durante el pasado mes de Noviembre de 1957.

(Conclusión)

	Licencia		the second of the second of	RESIDENCIA
	Día	Núm.	NOMBRE Y APELLIDOS	RESIDENCIA
			LICENCIAS DE ESCOPETA	
	10	2714	Juan Sanz Alonso	Robledillo de Mohernando.
	18	2714	Mariano Somolinos Gismera	Guadalajara.
	Þ		Telesforo González Andrés	Matarrubia.
	20	2716	그림 가장 없었다. 이렇게 되고 그렇게 그 아는 사람이 하지 않아 내가 있었다. 그리고 아니라 그리고 아니라 그리고 아니라 그리고 그리고 아니라 그리고 그리고 그리고 아니라 그리고	Málaga del Fresno.
	n	2717	Felipe Cristóbal Medina	Guadalajara.
7	- »	2718	Domingo María de Ibarra Lechuga	Maranchón.
	>>	2719	Francisco Gómez Sanz	
	20	2720	Alejandro Martínez Jiménez	Megina.
W	»	2721	Secundino Gilabert Sánchez	Tordellego.
111 <sup>102</sup> //W	<sup>*</sup> D	2722	León Martinez del Amo	
	»	2723	David Martinez Herrera	Idem.
	>>	2724	Roque Cuadrado Señor	Mologuille
- 0	»	2725	Orencio Sanz Bris	Malaguilla.
ÿ.	19	2726	Angel Alonso Criado	Aleas.
	20	2727	Dionisio Pérez Gil	San Andrés del Congosto.
	>>	2728	Mariano Poves Felipe	Cobeta.
7	20	2729	Julián Barco López	Hueva.
	>>>	2730	Rufino Alba Heredero	Berninches.
To the	>>	2731	Eduardo Lázaro Remiro	Sacedón.
	>>	2732	José A. López Urbano	Hueva.
	>>	2733	Benito Martínez Vázquez	Tortuera.
	*	2734	Hilario Pérez Romo	Torrecuadradilla.
3	>>	2735	Ricardo Pérez Torrubiano	Idem.
90	>>	2736	Balbino López Tejedor	Canredondo.
	»	2737	Joaquin de Toro López	Idem.
60	30	2738	Anastasio del Castillo Lafuente	Alcuneza.
8	21	2739	Máximo Gómez Espada	Centenera.
	»	2740	Dionisio García Sancho	Estriégana.
- 10	à	2741	Jesús Martinez Martinez	Mandayona.
	»	2742	Jesús Fernández Marchamalo	Robledillo de Mohernando.
20	>	2743	Pablo Santacatalina Gómez	Humanes.
	»	2744	Raimundo Ródenas del Campo	Razbona.
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	2745	Gumersindo Pardo Rojo	Caspueñas.
	*	2746	Julián de Pedroviejo Esteban	
\$5		2747	Luis Valladar Sánchez	Marchamalo.
	~	2748	Pedro García García	Villaescusa de Palositos.
		A 1 2 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	Anastasio Garcia Martinez:	Moratilla de los Meleros.

21	2750	Agapito Martínez Escudero	Arbeteta,
*	2751	Ramón Pérez Alcázar	Usanos.
*	2752	Angel Espinosa del Río	Peñalver.
*	2753 2754	Pedro Moreno Morón Felipe Salgüero Camarillo	Malacuera. Torija.
» »	2755	Alejandro Tejero Yélamos	Tomellosa.
>	2756	Juan Salazar Hidalgo	El Atance.
2	2757	Luis Magallares Domínguez	Albalate de Zorita.
- >	2758	Marcial Magallares Villanueva	Idem.
>>	2759	Eleuterio Pérez Llorente	Valdelcubo.
<b>»</b>	2760	Bonifacio Palazuelos Sienes	Idem. Malaguilla.
» »	2761 2762	Eloy Ayuso García	El Pedregal.
<i>"</i>	2763	Anastasio Clavo Martínez	Megina.
20,	2764	Modesto Martinez Martinez	Morenilla.
w w	2765	Agapito Rodríguez Foguet	Las Inviernas.
>>	2766	Pascual Díaz Renales	Abánades. Idem.
>>	2767	Isidro Gutiérrez Díaz	Baides.
>>	2768 2769	Juan Antonio Gil Recuero	Torremocha del Pinari
» 22·	2770	Plácido Vidal Sanz	Cubillejo de la Sierra.
22 »	2771	Tomás Vázquez Garcés	Chiloeches.
*	2772	Pedro Ures Bermejo	Mandayona.
>>	2773	Agustín Arroyo Ibáñez	Yélamos de Abajo.
»	2774	Manuel Aguilar Martínez	Molina de Aragón. Idem.
<b>&gt;&gt;</b>	2775	Martin Herrera Orea	Idem.
»	$2776 \\ 2777$	Ildefonso Flores Herranz	771 1 35 171
*	2778	Félix Jiménez Torres	Alovera.
» »	2779	José Bedoya Soria	Casa de Uceda.
>	2780	Gregorio Pérez Calleja	Uceda.
23	2781	Lock Morio Comprillo de la Huerta	Guadalajara.
>	2782	Mariano Alcolea Díaz	Abánades.
>>	2783	Lucio Gutiérrez Díaz	TY
, »	2784 2785	Pedro Picazo Blanco	Santa María del Espino.
»	2786	Teófilo Ortega Lozano	Idem.
» »	2787	José Moreno Moreno	Pajares.
»	2788	Luis Blanco Ibarra	Sacedon
>>	2789	Rogelio Aparicio Sangregorio	· Of · · · · las
»	2790	Antonio Alocén Arribas	Canadán
»	2791 2792	Casto Adeba Sabio	
» 25	2793	Antonio Batanero Gil	I rillo.
»	2794	Pascual Marina Mayor	Mandayona.
20	2795	Máximo Jiménez Lázaro	mr. I. I. I. Hannes
>>	2796	Alejandro Señor Benito	Walan
>>	2797	- 12 - 15 - 15 - 15 - 15 - 15 - 15 - 15	T . D
»	2798 2799	8	ruenterviejo.
»	2800		ruentelenema.
»	2801	Ildefonso Serrano Serrano	Argecina.
»	2802	Lázaro Llorente Lucía	Condennos de Arrioa.
×	2803		N/
»	2804	8 (MATE AND	
» »	2805 2806	t t tt 1 Manua Cataban	idem.
» »	2807	Victorino Bravo Pascual	Paulla de Tita.
26	2808	Valentin de Andrés Abad	Valuellocitos.
»	2809	Félix Román Orozco	0 11
>>	2810	· Or 1 - Outin	
»	2811	· · · · Dahalla	014
>>	2812	. D. II. James Formandor	FILUCCI.
»	2813 2814	Vicente Escudero Millán	Olegan de l'alamanean
» »	2815	Facundo Martínez López	. Checa.
»	2816	Santiago López Checa	. I iqueias.
>>	2817	Llamandag	Tordesilos.
20	2818	** O' '	. Hortezuela de Océn.
»	2819 2820	Aquilino Díaz Romo	. Abanades.
» »	2821	Florencio Gutiérrez Moreno	, Ideiii.
» »	2822	Demetrio Gutiérrez Bueno	. Midenales.
27	2823	3 Juan Gómez Palero	. Childeenes.
>>	2824	· · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
*	2828	Julián Vicente Jabardo	#1

-			
27	2826	Nicomedes Monge Arribas	Mandayona.
»	2827	Vicente Tornero Rubio	Alpedrete de la Sierra.
»	2828	Angel Jabardo Sanz	· · · 기계보다 시간 다른 사이트 아들이 있는 데 아들이 아름다면 하지만 하지만 하는 것이 되었다. 그리고 아들은 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은 사람
»	2829	Basilio Angel Sanz Herranz	Cubillo de Uceda.
, »	2830	Florentino Muñoz de Diego	Huérmeces del Cerro.
>>	2831	Mariano Moreno López	Peralveche.
»	2832	Juan Cuadrado Cuadrado	Fuentes de la Alcarria.
» »	2833	Isidro Sierra Ropiñón	Armallones.
28	2834	Florentino García de Lucas	Utande. Valfermoso de Tajuña.
» i	2835 2836	Julio García Martínez Federico González Antoñanzas	
» »	2837	Federico Sánchez Soria	Armuña de Tajuña.
»	2838	Martin del Rio Buenosdías	Casasana.
»	2839	Leonardo Rojo Lozano	Valdeavellano.
»	2840	Miguel Alvaro López	Tabladillo.
»	2841	Francisco Minguez Ranz	Casa de Uceda.
» »	2842	Bonifacio Sopeña Morales	Cerezo de Mohernando.
>>	2843	Hermenegildo López López	El Pedregal.
>>	2844	José Villaverde Foguet	Masegoso de Tajuña.
»	2845	Bienvenido González Morales	Idem.
».	2846	Primitivo Torres López	Piqueras. Centenera.
29	2847 2848	Juan Gómez Moratilla Nicomedes Granizo Castillo	Jadraque.
20 »	2849	Julio Andrés Dávila	Valdenoches.
»	2850	Tomás Sotodosos Martinez	Morillejo.
»	2851	Miguel Ramos Gutiérrez	Robledo de Corpes.
»	2852	Félix Berbería Alejos	Hiendelaencina.
2	2853	Antonio Tinajas Parra	Abánades.
.0	2854	Valeriano de la Cruz Hernando	Bujalaro.
n	2855	Cándido Fernández Heras	Fuentenovilla.
70	2856	Rufino Causapié de la Torre	Idem.
»	2857	Gregorio Eusebio López	Sayatón.
30	2858 2859	Emilio Poyo del Pino	Sigüenza. Aguilar de Anguita.
» »	2860	Pedro Pelegrina Chamorro	Algar de Mesa.
»	2861	Francisco López Sánchez	Mondéjar.
	2001	Translated Lapez Gamellez TTTTTTTTTTTTTTTTTTTTTTTTTTTTTTTTTT	T. Tollacjair
3.00		LICENCIAS DE GALGO	
4	187	Francisco Centenera Sotillo	Villaviciosa de Tajuña.
4 » 5	188	Melquiades Sánchez Leganés	Guadalajara.
5	189	Francisco García Gil	Guadalajara.
*	190	Vicente Gil Centenera	Taracena.
	191	Santiago Canalejas Pueyo	Alhóndiga.
»	192	El mismo	Idem.
» 6	193 194	Defin Asanza Asanza	Membrillera.
	195	Valentín Azcutia Gil	Tartanedo. Torrubia.
»	196	Doroteo López Escalera	Idem.
»	197	Casto Castellot Zurita	Humanes.
	198	22 FANO 262 W 190 W 1900	Idem.
" 11	199	Anastasio Martínez Sánchez	Valdeconcha.
>>	200	Juan Bueno López	Idem.
12	201	Agustín Pérez Ruiz	Azuqueca de Henares.
13	. 202	Angel González Orantes	Trijueque.
14	203	Antonio Jiménez Escudero	Molina de Aragón.
15 16	204 205 -	Ciriaco García López	Pareja. Ciruelas.
19	206	Isidro José García Pérez	Valdearenas.
»	207	Víctor Pardo Sánchez	Millana.
**	208	Tomás Bernal de Quer	Málaga del Fresno.
21	209	Gregorio López Romero	Fuentenovilla.
>>	210	Leocadio Ayuso Sangregorio	Malaguilla.
23	21 ľ	José Moreno Moreno	Pajares.
, »	212	Enrique Martínez Benito	Sacedón.
27	213	Francisco Rodríguez Muñoz	El Cublilo de Uceda.
28	214		Hita.
30	213	Bernardino Ramos González	Iriépal.
10 10		LICENCIAS DE HURON	3
30	39	Desiderio Bachiller García	Driebes.
		LICENCIAS DE PAIAROS	35
1111	11	Angel Martin Vas	Guadalaiara
11	11		Guadalajara.
lainea 9	do Dic	iembre de 1957 — El Gobernador Civil Miguel	Moscordo Guzman

# EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

#### ANUNCIO PREVIO DE CONCURSO

Aprobado el pliego de condiciones para contratación, mediante concurso en trâmite de urgencia, del suministro de mantas de lana, colchas, tela blanca, retor moreno, tela de colchón, telas para batas, tela kaki, panamá, toallas afelpadas, camisetas de punto, medias, lona, sarga para camisas, mahón azul, lanilla azul para uniformes de verano, opal, hule para camas, felpa, pana, mantas para limpieza, rebecas para niñas, gabardinas e impermeables a los establecimientos benéfico-provinciales Hospital Provincial «Ortiz de Zárate» y Colegio Provincial de San José, en el año 1958, se expone al público, por cuatro días, a efectos de reclamaciones, conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Guadalajara 14 de Diciembre de 1957.-El Presi-

dente, Felipe Solano Antelo.

#### Junta Provincial de Construcciones Escolares de Guadalajara

#### ANUNCIO

Subasta, pública para realizar las obras de construcción de cuatro escuelas y cuatro viviendas en la localidad de Albares, Ayuntamiento del mismo nombre.

Esta Junta Provincial ha dispuesto que se anuncie la oportuna subasta, por el plazo de diez días hábiles, contados a partir del inmediato siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para la adjudicación de dichas obras al mejor postor, bajo el tipo de subasta de un millón ciento una mil ciento diecinueve pesetas con dos céntimos (1.101.119'02).

El proyecto completo, instrucciones, modelo de proposición, pliego de condiciones y demás requisitos para optar a la subasta se hallan de manifiesto, en el Ayuntamiento citado y en la Secretaría de esta Junta (Delegación Administrativa de Educación Nacional, calle de la Exposición, número 3, segundo, izquierda), admitiéndose en esta última, durante el indicado plazo,

las peticiones que se formulen.

La apertura de los pliegos tendrá lugar en el Gobierno Civil de esta capital, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de vencimiento del plazo de solicitudes.

Guadalajara 14 de Diciembre de 1957.-El Gobernador Civil, Presidente, Miguel Moscardo Guzman. 4068

(Derechos de inserción, 72'50 ptas.) 

#### Junta Provincial de Electrificación de Guadalajara

#### CONCURSO DE OBRAS

Aprobado por la Dirección General de Industria el Plan de mejora del suministro de energía eléctrica en su tercera fase, que comprende los pueblos de Usanos, Fuentelahiguera, Viñuelas y otros situados en la misma zona de esta provincia, se anuncia a concurso la ejecución de las obras que se detallan en el proyecto redactado por la Delegación de Industria, y que comprenden las siguientes obras:

Tendido de unos 35 kilómetros de línea aérea trifásica a 15 KV., reforma de 17 kilómetros de línea aérea trifásica para sustituir su actual tensión de servicio de 3 KV. por la de 15 KV., construcción de los centros de transformación y reforma y ampliación de las redes de

baja tensión en diez pueblos.

El presupuesto total de estas obras asciende a 2.949.255 pesetas y la fianza provisional para tomar

parte en el concurso al 2 por 100 del presupuesto de las obras.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición, podrán examinarse en las oficinas de la Delegación de Industria, calle de Topete, número 2, donde podrá facilitarse copia de los mismos a quien lo solicite.

Las proposiciones podrán referirse a la totalidad o a solo una parte de las instalaciones que comprende el proyecto y deberán presentarse en la Secretaría General del Gobierno Civil de Guadalajara, dentro del plazo de quince dias naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Guadalajara 11 de Diciembre de 1957.-El Ingeniero 4029 Secretario, Enrique Gil Grávalos.

(Derechos de inserción, 87'50 ptas.)

#### Comisión Permanente de Educación Primaria de Guadalajara

En cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Comisión, en sesión del día 7 del corriente mes de Diciembre, se emplaza, por virtud del presente anuncio, a doña María del Carmen Rivero Tobar, nombrada para la Escuela mixta de Cardeñosa (Riofrio del Llano), para que en el plazo de quince días, a contar del en que aparezca publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, conteste al pliego de cargos que le ha sido formulado por la Inspección de Enseñanza Primaria, bien entendido que, de no hacerlo en el indicado plazo, será continuado el expediente que se le sigue a dicha Maestra, por abandono de destino, proponiéndose su baja al Ministerio de Educación Nacional.

Guadalajara 9 de Diciembre de 1957.-El Secretario, Jacinto Fernández.

## Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 47 (Guadalajara)

#### CIRCULAR

#### Alistamiento para el reemplazo de 1958

El alistamiento del reemplazo de 1958 y todas las operaciones subsiguientes, se efectuarán con sujeción a las fechas indicadas en el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y las modificaciones establécidas recientemente en varios artículos del mismo.

#### Instrucción para el cumplimiento de la anterior Orden

1.ª Las solicitudes para pedir la inscripción en las listas del Municipio de cuya jurisdicción sean vecinos, o en aquellos que tengan su residencia accidental los mozos que cumplan la edad de 21 años hasta el 31 de Diciembre de 1958, con expresión de los que ya están inscriptos como voluntarios en la Armada, deberán hallarse en poder de los Ayuntamientos lo más tarde el día 15 del próximo mes de Enero.

2.4 El día 1.º de Enero del año antes citado, las Autoridades municipales publicarán el bando previsto

en el artículo 59 del mencionado Reglamento.

3.ª La rectificación del alistamiento tendrá lugar el último domingo del citado mes de Enero, cumpliendo las formalidades que determina el artículo 81 y siguientes de dicho texto legal y del cierre del mismo en la mañana del segundo domingo del próximo mes de Febrero.

4.ª Para efectos de unicidad legal, a los fines de prórroga de incorporación a filas de primera clase, a que se refiere el capítulo 8.º del Reglamento, el matrimonio

de los hermanos de los mozos del susodicho reemplazo, deberán estar efectuados antes de la fecha de 1.º de Enero del año del alistamiento del mozo.

- 5.ª Para la buena marcha de los trabajos de esta Junta y evitar entorpecimiento en la confección de los libros del alistamiento para el referido reemplazo, se recuerda a todos los Ayuntamientos de la demarcación de esta Caja la obligación que tienen de remitir a esta dependencia, en la segunda quincena del mes de Febrero, un ejemplar del acta de alistamiento, otro de la rectificación del mismo y otro de rectificación y cierre definitivo. Dichos documentos serán remitidos igualmente en sentido negativo para aquellos Municipios que no tuviesen ningún mozo para el reemplazo (artículo 89 del Reglamento). Caso de no enviar los citados documentos en las fechas señaladas, se sancionará a los Municipios que dejen de cumplimentar este servicio.
- 6.ª Los mozos pertenecientes a dicho reemplazo, que se encuentren inscriptos en la Marina, no figurarán en las operaciones de alistamiento, con arreglo al artículo 71 de tan repetido Reglamento.
- 7. Las cuatro filiaciones reglamentarias, con arreglo al nuevo modelo, correspondientes a cada uno de los mozos alistados en cada Municipio, serán rellenadas con especial cuidado, sin falsear ni omitir dato alguno y de manera singular en cuanto se refiere a los epígrafes siguientes: «Profesión u oficio»; «En la especialidad de»; «Organismo donde presta sus servicios»; «Actividad que desarrolla dentro del mismo»; «Nombre o razón social de la industria o empresa en que trabaja»; «Actividad industrial a que se dedica la Empresa». Las correspondientes a los prófugos se enviarán igualmente con los datos que puedan adquirir los Ayuntamientos. Las correspondientes a los voluntarios del Ejército de Tierra y Aire, una vez que los Ayuntamientos reciban un ejemplar del Jefe del Cuerpo donde se encuentren prestando servicios, a la vista del cual, procederán al relleno de los otros tres ejemplares, que deberán unir a su documentación, entendiéndose que, dichos Jefes de Cuerpo, solamente remitirán a las Alcaldías un ejemplar, según lo ordenado, debiendo tener muy en cuenta que, si en un plazo prudencial, con antelación a las fechas de la revisión, no lo hubieran efectuado, los Ayuntamientos deberán recabarlo de los mismos, y, caso negativo, lo pondrán en conocimiento de esta Junta para la resolución que proceda.
- 8.4 No será admitida ninguna documentación en que las filiaciones no vengan rellenadas en la forma que queda indicado, con el fin de evitar los consabidos entorpecimientos en el desarrollo normal de la revisión.
- 9.ª Con arreglo a lo dispuesto en la segunda disposición final del Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra, los hijos o huérfanos de Generales, Jefes, Oficiales, personal de Cuerpo, Auxiliar Subalterno, Suboficiales y sus aximilados, pertenecientes a las Escalas profesionales de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, cualquiera que sea la situación militar de los padres, podrán cumplir el servicio en filas, siguiendo las vicisitudes de su reemplazo, en el Cuerpo de la Península, Archipiélagos o Marruecos que lo deseen, con autorización paternal o de su tutor legal.

Para disfrutar de estos beneficios, los interesados lo solicitarán por conducto de la Caja de Recluta, del excelentísimo señor Capitán General de la Región, con dos meses de antelación, al menos, a la fecha de su ingreso en Caja (normalmente el ingreso es en 1.º de Agosto), acompañando a la instancia certificado acreditativo de su condición de hijo o huérfano militar, expedido por la Autoridad militar, Jefe de Cuerpo o Presidente del Patronato que corresponda, y la autorización paternal o de su tutor. Igual beneficio disfrutarán aquellos mozos que tengan tres o más hermanos que sirvan o hayan servido en el Ejército como clases de tropa. Estos habrán de solicitarlo en la misma forma y

en iguales fechas que los anteriores, acompañando a la instancia certificados de servicios de los hermanos.

Guadalajara 10 de Diciembre de 1957.-El Teniente Coronel Presidente, Javier Vázquez.

#### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE GUADALAJARA

#### Circular nám. 319

Normas de trabajo mientras existan restricciones

Establecido por la autoridad competente las oportunas restricciones eléctricas, se ponen nuevamente en vigor las normas de trabajo que por esta Delegación se hicieron públicas en su Circular número 313 del primero de Febrero del corriente año («Boleţin Oficial» de la provincia del 5 número 16).

Lo que esta Delegación hace público para general

conocimiento.

Guadalajara 13 de Diciembre de 1957.-El Delegado Provincial de Trabajo, Juan A. Gimeno Fernández.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA

Elevación de tarifas a la Empresa eléctrica de Gárgoles de Abajo, perteneciente a la Comunidad de Vecinos «Santa Lucía»

De acuerdo con las instrucciones recibidas de la Superioridad, se autoriza a la Empresa eléctrica de Gárgoles de Abajo, perteneciente a la Comunidad de Vecinos «Santa Lucía», para que, con carácter provisional y a resultas de lo que en definitiva resuelva la Dirección General de Industria, puedan aplicar a sus abonados, a partir de 1.º de Junio del año actual, las siguientes tarifas:

#### Tanto alzado.—Servicio de sol a sol.

Lámpara de 15 vatios, 5'12 pesetas al mes. Impuestos a cargo de los abonados.

La aplicación de estas tarifas queda condicionada a que, en término de quince días, se justifiquen ante esta Delegación, los conceptos siguientes: 1.º Aumentos de percepción del personal, dispuesto

por el Ministerio de Trabajo, a partir de Marzo de 1955.

Aumentos de los demás elementos que intervienen en la explotación de la industria.

Guadalajara 2 de Diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Enrique Gil Grávalos. 4017

(Derechos de inserción, 62'50 ptas.)

#### Ayuntamientos

#### ALCOLEA DEL PINAR

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oir reclamaciones, los padrones de rústica y urbana de arbitrios municipales, por quince días, para el año de 1958.

Alcolea del Pinar 3 de Diciembre de 1957.-El 3964 Alcalde, Francisco Albacete.

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

#### ALUSTANTE

Por acuerdo de este Ayuntamiento, previa autorización concedida por la Jefatura del Distrito Forestal de Guadalajara, aprobación del pliego de condiciones por este Ayuntamiento y con sujeción a las disposiciones vigentes, se anuncia subasta pública del aprovechamiento de maderas del monte número 109 del Catálogo,

denominado «Pinar», de estos propios, de 223 pinos secos, en pie y con corteza, con un volumen de 32,651 metros cúbicos de madera, siendo el tipo de tasación de 13.060 40 pesetas y el precio indice de 16.325 51 pesetas; el espesor de la corteza de este aprovechamiento es para la 1.ª clase diamétrica, 2 centimetros; 2.ª, 3 centimetros, y 3.ª, 4 centimetros; clasificado en el grupo primero y certificado a exigir A, B o C.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o delegada, el primer día hábil, transcurridos que sean diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las doce de

su mañana.

Los pliegos de condiciones por que se rige esta subasta, tanto facultativos como económico-administrativos, aprobados por este Ayuntamiento, se hallan de

manifiesto en esta Secretaria.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se harán en pliego cerrado, modelo oficial publicado para esta clase de aprovechamientos y que consta al final del pliego de condiciones, reintegradas con seis pesetas, acompañando a la misma la carta de pago acreditativa de haber constituído el depósito provisional equivalente al cinco por ciento del tipo base de licitación. También presentará el licitador el certificado profesional y hoja de compras correspondiente.

Los pliegos, cerrados, firmados y rubricados, se entregarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina de los días hábiles, de diez a trece de la tarde, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta para la apertura de plicas.

Si esta subasta quedase desierta, se celebrará la segunda, bajo igual tipo y condiciones que han servido

para la primera, a los diez días hábiles.

Alustante 9 de Diciembre de 1957.—El Alcalde, Atilano García. 4026

(Derechos de inserción, 110'00 ptas.)

#### **HERAS**

Existen paralizadas en Arcas de este Pósito municipal la suma de 12.101'35 pesetas, más 4.158'88 pesetas en poder del Servicio Central, que hacen un total
de 16.260'23 pesetas. En virtud de lo dispuesto en el
vigente Reglamento, los agricultores vecinos pueden
solicitar préstamo en las condiciones determinadas y
para los fines que en el meritado Reglamento se definen, durante el plazo de diez días, mediante instancia
dirigida a la Junta Administradora de este Pósito.

Lo que se publica para conocimiento de los inte-

resados.

Heras 2 de Diciembre de 1957.—El Alcalde, Benito Diaz.

PALMACES DE JADRAQUE

Existiendo paralizadas en Arcas del Pósito 9.158'86 pesetas, se les hace saber a los agricultores del término para que puedan solicitar préstamos del mismo, con arreglo al vigente Reglamento de Pósitos.

Pálmaces de Jadraque 7 de Diciembre de 1957.—El Alcalde, Manuel Morales. 4010

#### Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarias de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos que se indican:

Alaminos, Cogollor, Congostrina, Córcoles, Hontanillas, El Pedregal y Saelices de la Sal, el presupuesto municipal para el año 1958, por quince días.

Tartanedo, el presupuesto y las ordenanzas munici-

pales, por quince días.

Sacedón y Cercadillo, los expedientes de suplemento y transferencia de crédito, por quince días.

Malaguilla, Mesones, Pozo de Almoguera, Uceda y

Valdenuño Fernández, los expedientes de habilitación y suplemento de crédito, por quince días.

#### Juzgados de la Instancia e Instrucción

#### GUADALAJARA.-Edicto

En virtud de lo acordado en autos de acción real del artículo 41 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado a instancia de don Gregorio Abajo Andradas, contra doña Jesusa Tejedor del Molino (que tiene concedidos los beneficios legales de pobreza), y por haber fallecido dicha demandada, se cita por medio del presente a los herederos de la misma, para que dentro del término de diez días, se personen en los autos en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Guadalajara 9 de Diciembre de 1957.—Enrique Medina.—El Seretario accidental, Jacinto Barragán. 4018

#### PASTRANA

Don Manuel Ruiz Rodríguez, Juez de Instrucción de

Pastrana y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria dimanante del sumario número 41 del año 1953, por lesiones, contra María Cipriana Padrino de los Angeles, vecina de Albares y otro, en la que he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, el siguiente inmueble embargado a dicha penada:

Décima parte, proindiviso de una casa, en la calle del Castillo, número 4, de la villa de Albares; linda toda ella, por la derecha y el fondo, Francisco Manzano Manzano; izquierda, camino, y frente, calle del Castillo. Valorada esta décima parte en cuatrocientas cin-

cuenta pesetas.

La subasta se celebrará el día 9 de Enero próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que se sacará sin sujeción a tipo, habiendo de consignar, previamente, el 10 por 100, al menos, del precio del avalúo; no se suplirá la falta do títulos de propiedad; podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero, y las cargas y gravámenes preferentes, si hubiere, quedarán subsistentes; sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Pastrana a nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Manuel Ruiz Rodríguez.— El Secretario, Juan Ramiro Fernández. 4038

(Derechos de inserción, 67'50 ptas.)

#### MADRID

#### = Edicto =

Por el presente se anuncia la muerte de don Pablo Lucía Bermejo, nacido en 7 de Junio de 1907, en Pálmaces de Jadraque (Guadalajara), hijo de Cipriano y Dominica, que falleció en esta capital el 14 de Mayo último, en estado de soltero, sin dejar sucesión alguna, habiéndole premuerto sus ascendientes, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que sus hermanos doña Balbina, doña Juana, don Marcelino y doña Margarita Lucía Bermejo y sus sobrinas doña María Mercedes y doña María Blanca Cezón Lucía, hijas éstas de una hermana del causante llamada doña Fausta, para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días ante este Juzgado de Primera Instancia número 11, donde se tramita el expediente de declaración de herederos del expresado causante, promovido por don Marcelino Lucía.

Dado en Madrid, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, a catorce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Ilegible.—El Secretario, Calixto González.

(Derechos de inserción, 55'00 ptas.)

#### Juzgados Municipales

GUADALAJARA.-Edicto

Por providencia de hoy del señor Juez Municipal de esta capital don Mariano de Leyva y Ortega, se ha acordado tenga lugar la celebración del juicio de faltas, número 172 del año actual, seguido en este Juzgado contra Jaime Jiménez Dual y Carmen Ros García por hurto de chatarra, el día 3 del próximo mes de Enero de 1958, a las dieciséis y treinta horas del mismo, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia.

En su virtud, por el presente se cita al expresado Jaime Jiménez Dual, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que como denunciado comparezca en el día y hora antes expresados para intervenir en el juicio, pudiendo hacerlo con los medios de prueba que intente valerse a justificar su derecho, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, según previene el artículo 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Guadalajara 6 de Diciembre de 1957.—El Secretario, P. H., F. Montaner. 4045

# ¡¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!!

Haber mínimo diario, en mano: 10 pesetas, que irá aumentando por años de servicio a 13, 15 y 17 pesetas, más 5 pesetas diarias según los destacamentos.

Primas de enganche: Por tres años, 600 pesetas; por cuatro años, 800 pesetas; por cinco años, 1.000

pesetas.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de la provincia, con la documentación siguiente:

Mayores de edad: Los que manifiesten ser mayores

de edad, no precisan documentación alguna.

Menores de edad: Consentimiento paterno, materno o de tutores.

Condiciones: Edad, 18 a 35 años. Talla normal, 1,650 metros, tolerándose la de 1,600 metros cuando se trate de individuos de fuerte constitución física. Ser soltero o viudo sin hijos.

Extranjeros: En iguales condiciones se admiten de

todas las nacionalidades.

Informaros en Alcaldías y Puestos de la Guardia Civil. 4019

# PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENEFICAS

# LISTA PROVISIONAL DE PREMIOS

Jornada núm. 12
Del dia 8 de Diciembre de 1957
Precio del boleto: TRES pesetas

Resultados de esta jornada

Boletos vendidos.. 2.655.228
Recaudación ..... 7.965.684

Partidos incluidos en el boleto de la jornada 13

#### 1.ª Y 2.ª DIVISION

Granada-L. Palmas.... 1
Valencia-Zaragoza.... 1
Jaén-Celta,..... 1
Sociedad-Valladolid... x
Gijón-A. Bilbao.... 2
Sevilla-Osasuna... x
Barcelona-A. Madrid... x
R. Madrid-Español... 1

Extremadura-A. Ceuta. 1
Eldense-Hércules.... x
Alcoyano-Pius Ultra... x
Cádiz-Jerez.... 1
Alicante-Badajoz.... 2
Málaga-Betis... x

### ·55 por 100 de premios . . . 4.381.126'20

PREMIOS

2.190.563'10 pesetas, a repartir entre máximos acertantes de 13 aciertos.

(Provisionalmente, 9 boletos, a 243.395'90 pesetas cada uno.)

2.190.563'10 pesetas, a repartir entre más aproximados de 12 aciertos.

(Provisionalmente, 225 boletos, a 9.735'80 pesetas cada uno.)

ero de la jornada 1

#### 1.ª Y 2.ª DIVISION

Celta-R.Madrid.
At. Madrid-Jaén.
Zaragoza-Barcelona.
Español-R. Sociedad.
Granada-Sevilla.
At. Bilbao-L. Palmas.
Osasuna-Valencia.
Valladolid-Gijón.

Avilés-La Felguera. Oviedo-Tarrasa. Eibar-Coruña. Ferrol-Rayo V. Leonesa-Condal. Sabadell-Gerona.

RESERVAS Santander-Sestao. Alavés-Caudal.

#### Boletos vendidos en esta Delegación Provincial de GUADALAJARA

MAXIMOS ACERTANTES

Núm. 2038121

(Provisionalmente a 243.395 pesetas.)

MAS APROXIMADOS

Núm. 2037350

(Provisionalmente a 9.735.80 pesetas.)

DILIGENCIA.—Para hacer constar que esta lista ha sido expuesta al público a las diez horas del día 14 de Diciembre de 1957, por lo que el plazo para formular reclamaciones con arreglo a la Regla 17.ª, termina a las catorce horas del próximo día 17 de Diciembre.

Guadalajara 14 de Diciembre de 1957.—El Delegado, Ramón Pérez.

### Resultado definitivo de la jornada 1.ª-E., de 24 de Noviembre de 1957

HP BE BE THE THE SE

40 máximos acertantes de 13 aciertos, a 8.358'25 pesetas cada uno. 1.135 más aproximados de 12 aciertos, a 1.351'80 pesetas cada uno.